

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2003, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1999 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Fdo.: Lucía Figar de Lacalle, Secretaria General de Asuntos Sociales (P.D. Orden comunicada de 14 de abril de 2003).—Por la Ciudad Autónoma de Melilla, Fdo.: María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Ciudad de Melilla y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN EJERCICIO 2003 (SEGÚN PROTOCOLO)

Ciudad de Melilla

	C.A./C.L. Euros	M.T. y A.S. Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. Proyectos de Mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Melilla. Centro Asistencial	215.340,00	215.340,00
Total	215.340,00	215.340,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Melilla. Centro de Día de Enfermos de Alzheimer	26.445,00	26.445,00
Total	26.445,00	26.445,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Melilla. Reforma Centro Asistencial	25.000,00	25.000,00
Total	25.000,00	25.000,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de Inversiones dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Melilla. Reforma Centro Asistencial. Pab. Enf. Alzheimer y otras demencias	20.000,00	20.000,00
Total	20.000,00	20.000,00
Suma totales	286.785,00	286.785,00

4196

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 23 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002 de 9 de julio (BOE n.º 164 de 10 de julio de 2002), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de Mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2003; y en la Ley 9/2002, de 21 de diciembre de Presupuestos de la C.A. de Andalucía para 2003, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Andalucía y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003 y el complementario de 25 de julio de 2003, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2003, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2003, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de once millones seiscientos seis mil ochenta y seis (11.606.086,00) euros, de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Dos millones setecientos ochenta y siete mil novecientos tres (2.787.903,00) euros.

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Ochocientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y dos (866.242,00) euros.

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Cinco millones catorce mil novecientos ochenta y nueve (5.014.989,00) euros.

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos diecisiete (661.417,00) euros.

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y cinco (2.275.535,00) euros.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, de los proyectos, excepto los relativos al apartado número 5 (apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes

en su hogar), cuya financiación no será inferior al 40% del importe de los correspondientes proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de diez millones ochocientos noventa y cinco mil ciento noventa y tres con dieciocho (10.895.193,18) euros, cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Importe: Dos millones setecientos ochenta y siete mil novecientos tres (2.787.903,00) euros.

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Ochocientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y dos (866.242,00) euros.

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Cinco millones veintiún mil cuatrocientos noventa con treinta y dos (5.021.490,32) euros.

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Setecientos dos mil quinientos treinta y tres con ochenta y seis (702.533,86) euros.

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Un millón quinientos diecisiete mil veinticuatro (1.517.024,00) euros.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2003, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle, Secretaria general de Asuntos Sociales (P.D. Orden comunicada de 14 de abril de 2003).—Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN EJERCICIO 2003 (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de Andalucía

	C.A./C.L. — Euros	M.T. y A.S. — Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.		
Tijola (Almería). Residencia Virgen del Socorro	166.878,00	166.878,00
Cádiz. Residencia Alvernia	66.751,20	66.751,20
Setenil de las Bodegas (Cádiz). Residencia S. Isidro Labrador	111.252,00	111.252,00
Zahara de la Sierra (Cádiz). Residencia Carlota Pérez	111.252,00	111.252,00

	C.A./C.L. — Euros	M.T. y A.S. — Euros		C.A./C.L. — Euros	M.T. y A.S. — Euros
Tarifa (Cádiz). Residencia S. José	44.500,80	44.500,80	Níjar (Almería). Centro de Día de Rodalquilar	60.000,00	60.000,00
Córdoba. Unidad Estancias Diurnas/Residencia Parque Figueroa	26.943,55	26.943,55	Tíjola (Almería). Residencia de Tíjola	355.916,00	355.916,00
Alcaracejos (Córdoba). Residencia Antonio Mansilla	144.627,60	144.627,60	Cádiz. Residencia «Hijas de la Caridad S. Vicente de Paul»	120.202,42	120.202,42
Lucena (Córdoba). Residencia S. Juan de Dios	111.252,00	111.252,00	Jimena de la Frontera (Cádiz). Construcción Residencia Personas Mayores	65.000,00	65.000,00
Montoro (Córdoba). Residencia Jesús Nazareno	55.626,00	55.626,00	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Construcción Residencia	120.000,00	120.000,00
Puente Genil (Córdoba). Residencia	111.252,00	111.252,00	Setenil de las Bodegas (Cádiz). Residencia S. Isidro Labrador	19.000,00	19.000,00
Loja (Granada). Mantenimiento Plazas Residenciales Mayores Asistidos	291.165,05	291.165,05	Olvera (Cádiz). Residencia	48.000,00	48.000,00
Escacena del Campo (Huelva). Residencia Sor Ángela de la Cruz	55.626,00	55.626,00	Vejer de la Frontera (Cádiz). Construcción Residencia La Barca de Vejer	97.778,68	97.778,68
Andujar (Jaén). Residencia S. Juan de Dios	66.751,20	66.751,20	Zahara de la Sierra (Cádiz). Construcción Residencia Fundación Carlota Pérez ..	120.202,42	120.202,42
Baeza (Jaén). Residencia Purísima Concepción	44.500,80	44.500,80	Ubrique (Cádiz). Construcción Residencia	44.985,56	44.985,56
Porcuna (Jaén). Residencia	55.626,00	55.626,00	Dos Torres (Córdoba). Construcción Residencia «La Magdalena»	60.000,00	60.000,00
Quesada (Jaén). Residencia	55.626,00	55.626,00	Campotejar (Granada). Construcción U.E.D. Ayto. de Campotejar	64.500,00	60.000,00
Villacarrillo (Jaén). Residencia	66.751,20	66.751,20	Loja (Granada). Construcción Residencia Personas Mayores	125.512,81	125.511,81
Málaga. Hospital Psiquiátrico «Ntra. Sra. del Sgdo. Corazón»	55.626,00	55.626,00	Montefrío (Granada). Equipamiento Residencia de Mayores	85.000,00	83.000,00
Málaga. Residencia «El Buen Samaritano».	222.504,00	222.504,00	Motril (Granada). Construcción Residencia «Salud y Vida»	235.978,14	235.978,14
Archidona (Málaga). Residencia de Archidona	111.252,00	111.252,00	Motril (Granada). Adaptación Patronato Municipal San Luis	210.354,24	210.354,24
Arriate (Málaga). Residencia San José de la Montaña	166.878,00	166.878,00	El Cerro de Andévalo (Huelva). Residencia	60.000,00	60.000,00
Churriana (Málaga). Residencia «Juan González»	66.751,20	66.751,20	Lepe (Huelva). Residencia	60.101,22	60.101,22
Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). Residencia La Estaca	111.252,00	111.252,00	Moguer (Huelva). Residencia	42.091,02	42.091,02
Carrión de los Céspedes (Sevilla). Residencia José M. ^a Rivera de Paz	111.252,00	111.252,00	Santa Olalla del Cala (Huelva). Residencia	120.202,42	120.202,42
Herrera (Sevilla). Residencia	55.626,00	55.626,00	Trigueros (Huelva). Residencia	90.152,12	90.151,82
Osuna (Sevilla). Residencia	77.876,40	77.876,40	Alcaudete (Jaén). Residencia/U.E.D. de Alcaudete	294.890,08	294.890,08
Tocina (Sevilla). Residencia «GERON con los mayores»	222.504,00	222.504,00	Castillo de Locubín (Jaén). Residencia/Centro de Día	60.102,00	60.102,00
Total	2.787.903,00	2.787.903,00	Cazalilla (Jaén). Residencia y Centro de Día	90.015,00	90.015,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L457			Genave (Jaén). Residencia y U.E.D. de Genave	42.020,00	42.020,00
2. Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:			Huelva (Jaén). Residencia	18.030,00	18.030,00
Córdoba. Unidad Estancias Diurnas en Residencia Parque Figueroa	52.532,00	52.532,00	Jabalquinto (Jaén). Residencia	15.139,92	15.139,92
Córdoba. Residencia Parque Figueroa	188.934,40	188.934,40	Peal de Becerro (Jaén). Residencia	102.000,00	102.000,00
Estepona (Málaga). Programa residencial de atc. Sociosanit. a Alzh. «Isdabe»	332.784,35	332.784,35	Pozo Alcón (Jaén). Residencia	48.000,00	48.000,00
Dos Hermanas (Sevilla). Unidad Asistidos Residencia Montequinto	291.991,25	291.991,25	Santiago-Pontones (Jaén). Residencia ...	60.000,00	60.000,00
Total	866.242,00	866.242,00	Málaga. Residencia «Ntra. Sra. de los Angeles»	39.569,03	39.569,03
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750			Cañete la Real (Málaga). Residencia	90.151,82	90.151,82
3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:			Vélez (Málaga). Residencia de Vélez-Málaga	184.647,74	184.647,74
Alhabia (Almería). Residencia de Alhabia.	100.000,00	100.000,00	Sevilla. Residencia Ntra.Sra. de la Consolación	110.460,50	110.460,50
Antax (Almería). Centro de Día de Antax.	135.156,00	135.156,00	Aznalcazar (Sevilla). Residencia Ntra. Sra. del Aljarafe	289.714,86	289.714,86
Chirivel (Almería). Residencia Chirivel (Fund. Bautista Galera)	223.000,00	223.000,00	Cañada Rosal (Sevilla). Centro Residencial «Cañada Rosal»	180.413,62	180.413,62
Gador (Almería). U.E.D. de Gador	21.225,00	21.225,00	El Cuervo (Sevilla). Residencia/Centro de Día	32.858,90	32.858,90
La Mojonera (Almería). Centro de Día La Mojonera	99.000,00	99.000,00	El Ronquillo (Sevilla). Residencia	121.177,80	
Macael (Almería). Complejo Residencial Geriátrico «Virgen del Rosario»	458.941,00	458.941,00	Total	5.021.490,32	5.014.989,00
			Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
			4. Proyectos de inversión dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
			Almería. U.E.D. Alzheimer	120.000,00	120.000,00

	C.A./C.L. — Euros	M.T. y A.S. — Euros
Almería. U.E.D. Ana M. ^a Díaz Plaza (FAAM)	70.000,00	70.000,00
Almería. U.E.D. El Quemadero-Almería (FAAM)	54.748,00	54.000,00
Guadix (Granada). Construcción Residencia de Alzheimer para Personas Mayores.	297.214,58	297.214,58
Huelva. Unidad de Estancia Diurna	160.571,28	120.202,42
Total	702.533,86	661.417,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar:		
Programa global de apoyo económico en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	1.517.024,00	2.275.535,00
Total	1.517.024,00	2.275.535,00
Total general	10.895.193,18	11.606.086,00

4197

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 26 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (B.O.E. n.º 164 de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redac-

ción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. doña Ana de Salas Giménez de Azcárate, Consejera de Servicios Sociales y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrada por Decreto de 7 de julio de 2003, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, publicado el día 7 de julio de 2003 en el Boletín Oficial de Aragón.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y venir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de Mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, 6/1994 de 24 de marzo y 5/1996 de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2003; y en la Ley 21/2003, de 24 de octubre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2003 (B.O.A. n.º 130 de 29 de octubre), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Aragón y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003 y el complementario de 25 de julio de 2003, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2003, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma Aragón y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Aragón, ambas partes,

Acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2003, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de dos millones, ochocientos cua-